

# B A N D O

Don José Salillas Gálvez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de la villa de Binéfar.

HAGO SABER:

Que normalizada en su totalidad, la vida ordinaria en esta población, llevado de los mejores deseos para que como buenos Ciudadanos cumplamos con los deberes que la Ley y buenas costumbres nos imponen, he dispuesto publicar el siguiente

## B A N D O

- Artículo 1.º Queda prohibida en absoluto la blasfemia, tanto en público como en privado.
- Artículo 2.º Igualmente queda prohibido el promover escándalos en la vía pública, salones de espectáculos y sitios análogos, que atenten contra la moral y buenas costumbres.
- Artículo 3.º No podrán permanecer en Cafés, Bailes y Cines (salvo en las sesiones para menores), los niños de edad inferior a 14 años.
- Artículo 4.º Se prohíbe terminantemente el estacionamiento de vehículos y otros objetos que puedan interrumpir el tránsito en calles, plazas y vías públicas de la población.
- Artículo 5.º Queda prohibido jugar al fútbol en plazas y vías públicas.
- Artículo 6.º Igualmente se prohíbe el estropear los árboles y plantas que sirven de adorno a la población.
- Artículo 7.º Todos los vecinos tendrán la obligación diariamente de limpiar la confrontación correspondiente a su fachada y entregar al paso de los servicios de limpieza, los recipientes donde antes hayan sido convenientemente depositadas las basuras. A partir de las diez de la mañana, el contratador de esta orden, será sancionado.
- Artículo 8.º Nuevamente se recuerda que al paso de Procesiones, Entierros y Banderas del Estado y del Movimiento y durante la interpretación de los himnos en salones de espectáculos, es obligatorio el saludo Nacional, debiendo permanecer descubiertos, inmóviles y en absoluto silencio.
- Artículo 9.º No se podrán establecer estercoleros fijos, a menos de 300 metros de la población.
- Artículo 10.º Queda prohibido en absoluto el arrojar a la vía pública, aguas sucias, basuras y otras inmundicias, que puedan ser nocivas a la salud pública.

He de encarecer a todos mis convecinos colaboren conmigo para llevar a feliz término el contenido de esta disposición denunciando ante la Alcaldía o mis Agentes cualquier infracción que se produzca, con la garantía de que será sancionada inexorablemente, con la multa a que se haya hecho acreedor.

Lo que hago público para conocimiento general.

Binéfar, a 17 de Febrero de 1940.

*El Alcalde.*